

#### **IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE**

**EXP. COMPT.:** 05.06.2021

**EXP. ADM.:** 36/21

**Objeto:** Aprobación convenio Cáritas Diocesana “proyecto Tarragona Acoge” año 2021

#### **DILIGENCIA**

La hago yo, Albert Torres Nierga, secretario delegado del Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona para hacer constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 21-340 aprobada por la presidenta en fecha 27 de agosto de 2021.

“... ”

#### **RESOLUCIÓN**

##### **IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Resolución núm. 21-340

Expediente núm.: 036/21

Asunto: aprobación convenio Cáritas Diocesana “proyecto Tarragona Acoge” año 2021

#### **Hechos**

1. Cáritas Diocesana de Tarragona Inter parroquial de Tarragona, con CIF R4300214F, que agrupa a las diferentes parroquias de Tarragona, forma parte de la organización socio caritativa de la Iglesia que tiene, entre otras misiones, acoger y atender a personas con riesgo de exclusión social.
1. Que entre otros proyectos que desarrolla dicha entidad se encuentra el proyecto Tarragona Acoge, a favor de personas y familias de Tarragona que están en situación de precariedad económica, personal y/o social, para cubrir sus necesidades más básicas y favorecer su desarrollo como personas dignas a la luz de del Evangelio.
2. El 28 de enero de 2021, la entidad Cáritas Inter parroquial de Tarragona, con CIF R4300214F ha presentado, por registro de entrada número 4228, el expediente de solicitud y otorgamiento de subvención por importe de 30.000,00 €.
3. El Instituto Municipal de Servicios Sociales de Tarragona tiene la voluntad de colaborar económicamente en dicho proyecto para el año 2021, desarrollando los objetivos generales y específicos en el ámbito de servicios sociales fijados en el Plan Estratégico de Subvenciones municipal 2021-2023, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario del Ayuntamiento de Tarragona el 19 de febrero de 2021.
4. La propuesta de convenio contempla el carácter prepagable de la totalidad del importe.
5. El 25 de febrero de 2021, la responsable del Área Básica de Servicios Sociales del IMSST ha emitido un informe sobre la conveniencia de conceder esta subvención para este proyecto.
6. De acuerdo con la previsión del balance aportado per la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención no supera el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la

presente resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

7. La entidad ha aportado, entre otra documentación, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la declaración conforme no se encuentra incurso en prohibición para recibir subvenciones por algunos de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
8. El 1 de febrero de 2021, el jefe de Gestión de Recaudación del Ayuntamiento de Tarragona ha informado que, a nombre de la referida entidad, no consta ninguna deuda pendiente de pago en periodo ejecutivo.
9. El 1 de febrero de 2021, la Coordinadora de Participación Ciudadana ha informado que la entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención, fuera de plazo.
10. El 6 de junio de 2021, la jefa de administrativos del departamento de Contabilidad del IMSST ha informado que la referida entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar con su departamento.
11. El 28 de julio de 2021, la jefa de administrativos accidental de Administración del IMSST ha informado que la referida Fundación no tiene pendiente de justificar ninguna otra subvención, fuera de plazo.
12. La Intervención delegada ha informado que existe consignación presupuestaria por importe de 30.000,00 € en la aplicación presupuestaria 01/23100/48016, referencia 22021000165 i número de operación 220210000204, en el presupuesto del IMSST para el ejercicio 2021.
13. Consta en el expediente un informe jurídico emitido por la secretaria delegada suplente.
14. El 5 de agosto de 2021, la intervención delegada ha emitido un informe de fiscalización favorable.

### **Fundamentos de derecho**

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)

Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya (TRLMRLC)

Ley 12/2007, d'11 de octubre, de Servicios Sociales

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la LGS.

Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Estatutos reguladores del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Tarragona.

Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023.

En consecuencia, la Presidencia, en virtud del nombramiento efectuado por el Consejo Plenario de 9 de julio de 2021, **resuelve:**

Primero. - Autorizar el gasto por importe de 30.000,00 €.

Segundo. - Aprobar el convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Tarragona-Cáritas Inter parroquial de Tarragona, con CIF R4300214F, por el cual se subvenciona el proyecto Tarragona Acoge, para el 2021.

Tercero. - Ordenar el pago de la cantidad subvencionada una vez formalizado el convenio.

Cuarto. - Advertir al beneficiario de la subvención de su sujeción al control financiero que se ejercerá por la Intervención en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Quinto. - Notificar este acuerdo a la entidad interesada, a la responsable del ABSS y al departamento de Contabilidad del IMSST.

Sexto. - Transmitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Séptimo. - Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia establecidas por la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, mediante el portal de transparencia de este organismo, sin perjuicio de la prevalencia de la protección de datos de carácter personal u otros derechos constitucionalmente protegidos.

La presidenta,

El secretario delegado,

Inés Solé Guillén

Albert Torres Nierga

Tarragona, a fecha de la última firma electrónica

...”